

Barranquilla, 02 de abril de 2020.

TUTELA No: 08001-40-88-006-2020-00017-00
ACCIONANTE: KRIS HELENA ARDILA GUEVARA
APODERADO: JOSE LUIS BOLAÑO RIVERA
ACCIONADA: SALUD TOTAL E.P.S. S.A.
VINCULADO: EMPLEADOR ESPERANZA GUEVARA AVELLANEDA

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la tutela referenciada, en la cual el día 01 de abril de del año en curso, el Dr. **JOSE LUIS BOLAÑO RIVERA** informó que la dirección de notificación de la señora **ESPERANZA GUEVARA AVELLANEDA** es distrimarcasleidy@hotmail.com, subsanando de esa forma el yerro que le fuera advertido.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 02 de abril de 2020



RAMIRO SIERRA ARIAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS, Barranquilla, Dos (02) de Abril de Dos Mil Veinte (2020).

VISTOS

El Doctor **JOSE LUIS BOLAÑO RIVERA**, quien funge como apoderado de la señora **KRIS HELENA ARDILA GUEVARA**, presentó solicitud constitucional, basada en la acción de tutela consagrada en el Art.86 de la Constitución Nacional, contra **SALUD TOTAL E.P.S. S.A.**

CONSIDERACIONES.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que esta cumple con los requisitos exigidos por el Art. 14 del Decreto 2591 de 1991, se admite.

En virtud y mérito a lo antes expuesto, el Juzgado Sexto Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Barranquilla.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela, promovida por el Dr. **JOSE LUIS BOLAÑO RIVERA**, quien funge como apoderado de la señora **KRIS HELENA ARDILA GUEVARA**, contra la **SALUD TOTAL E.P.S. S.A.**

SEGUNDO: Vincular de manera oficiosa a la entidad **I.P.S. PROMOSALUD**, con de fin de que ejerza el derecho de defensa y contradicción en relación con

los hechos y pretensiones de la acción de tutela y aportar las pruebas que pretenda hacer valer.

TERCERO: Los informes rendidos y pruebas documentales obrantes en el expediente, conservan su validez.

CUARTO: Oficiese a las entidades accionadas, para que en el término de dos (2) días hábiles contados a partir del recibo del oficio de notificación para que se pronuncie acerca de lo manifestado por el accionante, para lo cual se le envía copia de la misma. **Igualmente deberá informar los nombres y apellidos del representante legal y de su superior jerárquico por duplicado.** Notifíquese a la accionada por conducto del centro de servicios del SPOA.

LA JUEZ;



CARMEN CECILIA BLANCO VENECIA